



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011-2025-MDCH/A

Chilca, 20 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Expediente N° 169059, presentado por Cinthya Steff Katherin Hernández Batalla de Espinoza y la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDCH/A, de fecha 13 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDCH/A de fecha 13 de enero de 2025, resuelve: Declarar Fundada, la solicitud del recurrente, en consecuencia Declarar disuelto el vínculo matrimonial, contraído por don Alexander Teodoro Espinoza Toscano y doña Cynthya Steff Hernández Batalla de Espinoza, quienes contrajeron matrimonio civil el día 17 de agosto de 2021, ante la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto Suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, Poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales;

Que, mediante Expediente N° 169059, la señora Cinthya Steff Katherin Hernández Batalla de Espinoza, solicita rectificación de datos de la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDCH/A, de fecha 13 de enero de 2025, señalando en dicha resolución consigna su nombre como Cynthya Steff Hernández Batalla de Espinoza, siendo lo correcto, Cinthya Steff Katherin Hernández Batalla de Espinoza, y adjunta la copia de su Documento Nacional de Identidad en la cual se verifica que su nombre correcto es Cinthya Steff Katherin Hernández Batalla de Espinoza;

Que, ante la existe de error material, es necesario emitir la presente Resolución de Alcaldía, con el cual se rectifica el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDCH/A, de fecha 13 de enero de 2025, respecto a consignar el nombre correcto de la señora Cinthya Steff Katherin Hernández Batalla de Espinoza;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDCH/A de fecha 13 de enero de 2025, el mismo que debe ser de la siguiente manera:

DICE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud del recurrente, en consecuencia DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **ALEXANDER TEODORO ESPINOZA TOSCANO** y doña **CYNTHYA STEFF HERNÁNDEZ BATALLA DE ESPINOZA**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 17 de agosto de 2021, ante la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud del recurrente, en consecuencia DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **ALEXANDER TEODORO ESPINOZA TOSCANO** y doña **CYNTHYA STEFF KATHERIN HERNANDEZ BATALLA DE ESPINOZA**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 17 de agosto de 2021, ante la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los recurrentes y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE